

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES **ADMINISTRATIVAS**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante memorando SCA_UEE 3207 del 13 de agosto de 1999, la Subdirección de Calidad Ambiental aclara el número de tramos a pavimentar aprobados en el informe técnico 3693 del 9/07/99.

Que mediante radicado 020509 del 25 de agosto de 1999, el Director Técnico de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano, anexa las fichas de registro del proyecto de las vías de la Localidad de Santa Fe segunda etapa.

Que mediante informe técnico 4856 fechado septiembre 6 de 1999, la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, determinó que una vez evaluada la información presentada por el IDU, se encuentra que de acuerdo a las características de las obras a ejecutar, estas encajan dentro del acta DAMA-IDU como un proyecto que se puede desarrollar bajo el Manual de Manejo para proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales de la Localidad de Santa Fe segunda etapa.

Que mediante Resolución 1054 del 27 de septiembre de 1999, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, resuelve exigir al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del manual de manejo para proyectos de mínimas implicaciones ambientales, para la ejecución del proyecto de construcción de vías a rehabilitar y pavimentar en la Localidad de Santa Fe segunda etapa.

Que mediante aviso 543 del 24 de septiembre de 1999, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se comunico que se dio inicio al trámite de la actuación administrativa correspondiente al Plan de Manejo Ambiental del proyecto construcción vías cortas y acceso a barrios Localidad de Santa Fe segunda etapa.

Que mediante concepto técnico 00028 fechado enero 4 de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó que de acuerdo a los soportes existentes en el expediente objeto de estudio y teniendo en

Página 1 de 4









cuenta la imagen satelital de la zona, se puede determinar que las obras del proyecto con número de contrato 284/99 relacionado con la construcción de vías cortas y accesos a barrios de la Localidad de Santa Fe segunda etapa, es procedente dar conclusión al expediente, ya que las obras fueron culminadas hace más de 10 años y que no es posible determinar impactos asociados a la ejecución de las mismas, razones por las cuales es viable recomendar el cierre del expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al proyecto construcción de vías cortas y accesos a barrios de la Localidad de Santa Fe segunda etapa.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas y relacionadas con el trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental contenidas en el expediente DM 06-1999-284.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal I) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo













de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del Artículo primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambienten se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM –06-1999-284, relacionadas con el trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental, correspondiente al proyecto de construcción de vías a rehabilitar y pavimentar en la Localidad de Santa Fe segunda etapa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes de esta Secretaria, para que proceda al archivo de las presentes actuaciones administrativas contenidas en expediente DM -06–1999-284.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

Página **3** de **4**











ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá a los 05 días del mes de septiembre del 2013

Nestor Garcia Buitrago DESPACHO DEL SECRETARIO

Jarcial

EXP DM-06-1999-284

Elaboró:

Jorge Antonio Marta Nieto Revisó:	C.C:	79420413	T.P:	184543	CPS:	CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/03/2013
Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/05/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/06/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	15/05/2013
Aprobó:								
Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/08/2013





